

PROTOCOLO DE ASISTENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO

1.- PERSONAL CON COBERTURA SEGURIDAD SOCIAL-MUTUA DE ACCIDENTES

Para la consulta en la Mutua Montañesa por accidente de trabajo es obligatorio presentar el documento “**SOLICITUD DE ASISTENCIA**” (o solicitud de valoración médica), este es el documento con el cual, la empresa, conoce y reconoce el accidente laboral de un trabajador. Por ello, siempre en caso de accidente laboral, el trabajador debe aportar a Mutua Montañesa dicho documento que debe ser rellenado y firmado por la dirección del departamento/servicio, o en quien se delegue, de la persona accidentada.

Esta documentación puede ser pedida a la Unidad de Prevención, al Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social, o descargarla de la página web de la Mutua: <https://www.mtuamontanesa.es/tramites-prestaciones/prestaciones-tramites/solicitud-de-asistencia-sanitaria>

Este documento puede llevarse en mano o ser enviado por correo electrónico, crn.admision@mutuamontanesa.es

Si la asistencia debe ser inmediata, esta solicitud se puede presentar posteriormente, pero en periodo de tiempo que no supere las 24-48 horas. Para ello la persona accidentada o alguien cercano debe notificarlo a la Unidad funcional a la que esté adscrito para enviar este impreso en dicho tiempo.

Si el accidente es severo y se precisa la asistencia de una ambulancia, esta le desplazará al HUMV, será allí donde indiquen la asistencia y el traslado, si se precisa, a la Mutua, es muy posible que el HUMV solicite un justificante de empresa.

2.- PERSONAL CON COBERTURA MUFACE

Este personal será atendido en urgencias del SCS (si la cobertura es por la Seguridad Social) o en la clínica Mompía (si la cobertura es por seguro privado: Adeslas, Asisa, etc.).

El interesado, o la unidad funcional a la que está adscrito, deberá comunicar a la sección de retribuciones los datos del accidente para la confección del parte.

Fecha de la última modificación: 20/03/24.